

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas (S), 15 de marzo de 2023

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2018-00030-00
Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Providencia : Auto de sustanciación.
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandada : Silvia Viviana Villamizar Villamizar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas (S) Quince (15) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

ANTECEDENTES

El 20 de septiembre de 2022, se modificó la última actualización del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante, adoptando como valor definitivo la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$22.142.456).

Para resolver **SE CONSIDERA:**

En procura de dar continuidad, y con el propósito de evitar parálisis procesal en el presente trámite se requerirá a las partes para que se sirvan allegar la liquidación de crédito actualizada, conforme a lo estipulado en el Art. 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS,**

RESUELVE:

REQUERIR a las partes para que de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso presenten la liquidación de crédito actualizada.

Por secretaría expídanse los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e2960067359d91022b91101fa2c8fc53816a8761d21ccedda7fa16bde7c5aee**

Documento generado en 15/03/2023 11:20:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>